



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA SERVICIO DE PERSONAL

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2019, a la vista del acta de fecha 25 de febrero de 2019, del Tribunal calificador del procedimiento selectivo mediante oposición libre de tres funcionarios interinos en el marco de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción laboral, para el Ayuntamiento de Úbeda, en virtud de la cual, a la vista de que tras la corrección de la prueba del apartado primero, Test de preguntas, resulta que ningún aspirante ha obtenido la puntuación mínima de cinco puntos exigida en las Bases reguladoras, por lo que se acuerda elevarlo a la Sra. Alcaldesa para que se pronuncie sobre la posibilidad de que se repitan las pruebas, como única opción factible, a criterio de ese Tribunal, de continuar el proceso selectivo respetando lo establecido en las Bases reguladoras.

Considerando que la Base octava relativa al desarrollo del proceso de oposición establece que *"(...) La puntuación del apartado primero, será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos, no procediéndose, por tanto, a la corrección del apartado segundo.(...)"*

Teniendo en cuenta la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, resulta que en la misma se justifica la necesidad de una gestión y tramitación de la convocatoria en el menor plazo, concediéndose a las entidades beneficiarias, un plazo de 45 días para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas, siendo este plazo insuficiente para la tramitación, tan siquiera, de un proceso selectivo atendiendo a los plazos legalmente establecidos, máxime cuando surja algún imprevisto en el procedimiento.

Igualmente hay que tener en cuenta que existe un interés público en la obtención de dicha subvención para poder desarrollar este programa de Orientación Profesional, en atención a las necesidades de la población en situación de desempleo.

En base a ese interés público, y en uso de las atribuciones que legalmente me corresponden,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Bajar la nota de corte del apartado primero, examen tipo test, a 2'5 puntos de tal forma que se eliminarán sólo aquellos aspirantes que hayan obtenido una nota por debajo de 2'5 puntos.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA
SERVICIO DE PERSONAL**

TERCERO.- Publicar el anuncio de la presente Resolución, en los tablones de anuncios municipales y a efectos meramente informativos, en la página Web de esta Administración y Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 28/02/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E4B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2B1E022C358E7B848A9
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es>

